

ESCRITURA PÚBLICA DE
CESIÓN DE
PARTICIPACIONES QUE
HACE LA COMPAÑÍA
INMOBILIARIA SANTA RITA
C. LTDA -----

CUANTÍA: INDETERMINADA.-

8 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia
9 del Guayas, República del Ecuador, a los **NUEVE** días
10 del mes de **OCTUBRE** del **DOS MIL CATORCE**, ante mí
11 Abogada **LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ, NOTARIA**
12 **TITULAR VIGÉSIMA OCTAVA DE ESTE CANTÓN**,
13 comparecen los señores: **ANA RITA ACHI IZA** quien
14 declara ser ecuatoriana, mayor de edad, viuda, ejecutiva,
15 domiciliada en ésta ciudad, por sus propios derechos; el
16 señor **WADIH ALFREDO ANTÓN ACHI** quien declara ser
17 ecuatoriano, mayor de edad, casado, ejecutivo, domiciliado
18 en ésta ciudad, por sus propios derechos; y, la señora
19 **MARÍA DE LOURDES ANTÓN NEHME** quien declara ser
20 ecuatoriana, mayor de edad, casada, ejecutiva, domiciliada
21 en ésta ciudad, por sus propios derechos. Los
22 comparecientes son capaces para obligarse y contratar, a
23 quienes por haberme presentado su cédula de ciudadanía
24 de conocerlos doy fe.- Bien instruidos en el objeto y
25 resultados de ésta escritura pública de **CESIÓN DE**
26 **PARTICIPACIONES** a la que proceden como queda
27 expresado con amplia y entera libertad, libre y
28 voluntariamente, de acuerdo al texto de la minuta que me

como queda
rtad, libre y
minuta que me

1 entregan, cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑORA**
2 **NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Pùbicas a su
3 cargo, sírvase a incorporar una por la que conste una
4 cesión de participaciones de INMOBILIARIA SANTA RITA
5 C. LTDA., por parte de sus titulares, contenida al tenor de
6 las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.-**
7 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de esta
8 escritura pública las siguientes personas: **(a)** La señora
9 ANA RITA ACHI IZA, por sus propios derechos, como
10 titular de la cuota de la sociedad conyugal equivalente al
11 cincuenta por ciento de setecientas noventa y seis
12 participaciones del capital social de INMOBILIARIA SANTA
13 RITA C. LTDA.; **(b)** El señor WADIH ALFREDO ANTÓN
14 ACHI, en su calidad de propietario de los derechos y
15 acciones hereditarias que recaen sobre la cuota de la
16 sociedad conyugal de quien en vida fue su padre, el señor
17 Alfredo Antón Iza, es decir, el cincuenta por ciento de
18 setecientas noventa y seis participaciones del capital social
19 de INMOBILIARIA SANTA RITA C. LTDA; entre los
20 comparecientes identificados con los literales **(a)** y **(b)**
21 precedentes, está representada la totalidad de la
22 titularidad de las setecientas noventa y seis
23 participaciones en el capital social de INMOBILIARIA
24 SANTA RITA C. LTDA, objeto de la presente cesión de
25 participaciones sociales mediante escritura pública.
26 Comparece también **(c)** la señora MARÍA DE LOURDES
27 ANTÓN NEHME, por sus propios derechos, en calidad de
28 Cesionaria de una participación. Todas las participaciones

referidas pertenecen al capital social de INMOBILIARIA SANTA RITA C. LTDA. que en adelante se denominará como la "Compañía". **CLÁUSULA SEGUNDA.-**

ANTECEDENTES.- Dos, uno) Mediante escritura pública que autorizó el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconi Ledesma, el veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintiocho de julio del mismo año, se constituyó INMOBILIARIA SANTA RITA C. LTDA.

Dos, dos) La señora Ana Rita Achi Iza, quien mantenía en ese momento una sociedad conyugal con el señor Alfredo Antón Iza, suscribió setecientas noventas seis participaciones del capital social de la Compañía. **Dos, tres)** El treinta de junio de mil novecientos sesenta y nueve, falleció el señor Alfredo Antón Iza conforme consta del respectivo certificado de defunción que se adjunta.

Dos, cuatro) El trece de enero de mil novecientos setenta y ocho, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, doctor Nelson Gustavo Cañarte, se protocolizó el juicio de posesión efectiva de los bienes hereditarios dejados por el causante mencionado en el literal dos, tres) anterior. Mediante dicho juicio se concedió la posesión efectiva de los bienes dejados por el señor Alfredo Antón Iza a favor de la señora Ana Rita Achi Iza y del señor Wadih Alfredo Antón Achi, su único hijo. En consecuencia, la señora Ana Rita Achi Iza, mantuvo la titularidad de su porción en la sociedad conyugal respecto de las participaciones materia de esta cesión, y su hijo, el señor

1 Wadih Alfredo Antón Achi, mantiene la totalidad de las
2 acciones y derechos hereditarios que recaen sobre el
3 cincuenta por ciento de las participaciones que
4 pertenecieron a su señor padre. Juntos, ambos son
5 copropietarios y únicos titulares de las setecientas noventa
6 y seis participaciones de Inmobiliaria Santa Rita C. Ltda.
7 **Dos, cinco)** El primero de octubre de dos mil catorce se
8 inscribió en el Libro de Socios y Participaciones de la
9 Compañía, la posesión efectiva descrita en la cláusula
10 precedente. Y se notificó a la Superintendencia de
11 Compañías y Valores el ocho de octubre de dos mil
12 catorce. **Dos, seis)** Mediante Escritura Pública otorgada
13 ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el
14 Doctor Humberto Moya Flores, el doce de noviembre del
15 dos mil trece, e inscrita en el Registro Mercantil de
16 Guayaquil el tres de abril del dos mil catorce, se efectuó la
17 cesión de participaciones sociales de quien en vida fue la
18 señora Teresa Achi Iza, cuya titularidad ostentaban sus
19 herederos, los señores Mauricio Jesús Neme Achi,
20 Monserrate María Neme Achi y Ana María Neme Achi, a
21 favor del señor Wadih Alfredo Antón Achi. De esta forma,
22 luego de inscrita la cesión antedicha, los Socios de la
23 Compañía, serían: Ana Rita Achi Iza y Wadih Alfredo
24 Antón Achi, este último en su calidad de heredero del
25 señor Alfredo Antón Iza, como copropietarios de
26 setecientas noventa y seis participaciones; y el señor
27 Wadih Alfredo Antón Achi, por sus propios derechos,
28 como propietario de cuatro participaciones. **Dos, siete)** La

1 Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía
2 INMOBILIARIA SANTA RITA C. LTDA, en sesión del catorce
3 de julio del año dos mil catorce, por unanimidad autorizó
4 la cesión de participaciones y, así como de las acciones y
5 derechos hereditarios inherentes a dichas participaciones
6 sociales, que se detallarán en la Cláusula Tercera de este
7 instrumento. **CLÁUSULA TERCERA.- CESIONES DE**
8 **PARTICIPACIONES Y DE ACCIONES Y DERECHOS**
9 **HEREDITARIOS.-** Contando con la aprobación de la
10 Junta General de la INMOBILIARIA SANTA RITA C. LTDA.,
11 celebrada el catorce de julio del dos mil catorce, la señora
12 ANA RITA ACHI IZA y el señor WADIH ALFREDO ANTÓN
13 ACHI, como copropietarios de las setecientas noventa y
14 seis participaciones de la Compañía Inmobiliaria Santa
15 Rita C. Ltda., por virtud de esta escritura pública, tienen a
16 bien ceder y transferir, como en efecto ceden y transfieren,
17 por sus valores nominales, las participaciones que son de
18 su propiedad y sobre las que tienen derechos de la
19 siguiente manera: **Tres, uno)** La señora Ana Rita Achi Iza
20 cede al señor WADIH ALFREDO ANTÓN ACHI por medio
21 este acto el cien por ciento de sus derechos sobre las
22 participaciones que les corresponden en el capital social
23 de la Compañía. Quedando de esta forma el cessionario
24 como único propietario del cien por ciento de los acciones
25 y derechos hereditarios que recaen sobre setecientas
26 noventa y seis participaciones de Inmobiliaria Santa Rita
27 C. Ltda.; y, **Tres, dos)** El señor WADIH ALFREDO ANTÓN
28 ACHI, por sus propios derechos, por medio de este acto

1 cede y transfiere, a favor de la señora MARÍA DE
2 LOURDES ANTÓN NEHME, una participación de la que es
3 titular en el capital social de la Compañía. Los
4 Cesionarios declaran que aceptan la cesión que a cada
5 uno le corresponde en virtud de la cual pasan a ser
6 propietarios únicos y exclusivos de las antedichas
7 participaciones y de los derechos sobre dichas
8 participaciones, en las cantidades y valores expresadas.
9 De esta forma, los Socios de la compañía Inmobiliaria
10 Santa Rita C. Ltda. serian, el señor **WADIH ALFREDO**
11 **ANTÓN ACHI** como propietario de setecientas noventa y
12 nueve participaciones sociales y la señora **MARÍA DE**
13 **LOURDES ANTÓN NEHME** como propietaria de una
14 participación social. **CLÁUSULA CUARTA.- PRECIO.-**
15 **Cuatro, uno)** Las partes fijan libre y voluntariamente
16 como precio o valor total de las participaciones y derechos
17 cedidas en virtud de esta escritura, el valor trescientos
18 noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de
19 América, desglosados de la siguiente manera: **Cuatro, dos)**
20 El señor Wadih Alfredo Antón Achi, en proporción a los
21 derechos sobre las participaciones cedidas a su favor, paga
22 a la señora ANA RITA ACHI IZA el valor de trescientos
23 noventa y ocho dólares de los Estados Unidos de América;
24 **Cuatro, tres)** La señora María de Lourdes Antón Nehme
25 en proporción de la participación cedida a su favor, paga el
26 valor de un dólar de los Estados Unidos de América al
27 señor Wadih Alfredo Antón Achi. **Cuatro, cuatro)** Los
28 Cedentes de participaciones y derechos, declaran haber

1 recibido el precio de parte de cada uno de los cesionarios
2 por lo que no tiene ningún reclamo que hacer en contra de
3 los cesionarios en concepto del precio, que se declara
4 pagado en su totalidad, ni por ningún otro concepto
5 relacionado con esta cesión de participaciones y de
6 acciones y derechos sobre dichas participaciones. Por su
7 parte, los cesionarios, manifiestan que han recibido el
8 certificado de aportación que contienen las participaciones
9 cedidas a cada uno, por lo que tampoco tienen nada que
10 reclamar por concepto de tal cesión. Finalmente, los
11 cedentes declaran que, como consecuencia de las
12 trasferencias de las participaciones y derechos en
13 cuestión, también ceden, a favor de cada uno de los
14 cesionarios, cualquier derecho que le corresponda o
15 pudiera corresponderle a los cesionarios por su pasada
16 calidad, inclusive todo tipo de dividendos declarados en el
17 pasado y que no hubieran retirado, o que por las
18 utilidades en curso se declaren con posterioridad.

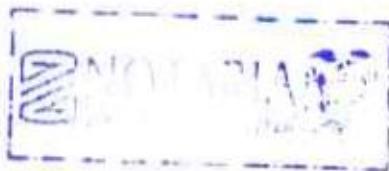
19 **CLÁUSULA QUINTA.- ANULACIÓN Y EMISIÓN DE**
20 **CERTIFICADOS DE APORTACIÓN.-** Con motivo de las
21 cesiones contenidas en las cláusulas precedentes, y de
22 conformidad con el artículo ciento trece de la Ley de
23 Compañías, los dos certificados de aportación que
24 contienen setecientos noventa y seis participaciones
25 sociales y una participación social respectivamente,
26 quedan anulados, debiéndose expedir en su lugar nuevos
27 certificados de aportación, a favor de los Cesionarios en
28 conformidad con el número de participaciones que a cada

1 uno le corresponde. **CLÁUSULA SEXTA.- PÉRDIDA DE**
2 **LOS BENEFICIOS DEL SOCIO.**- En virtud de las cesiones
3 anotadas anteriormente, la señora Ana Rita Achi Iza, ha
4 perdido la calidad de socia de la compañía, pues la
5 totalidad de los derechos y acciones sobre el cincuenta por
6 ciento de las participaciones que solía tener, fueron
7 cedidos a favor del señor ALFREDO ANTÓN ACHI.
8 **CLÁUSULA SÉPTIMA.- DOCUMENTO HABILITANTE.**- Se
9 acompaña también, para que forme parte de la escritura a
10 otorgarse, la certificación extendida por la Presidente de la
11 Compañía, para los efectos señalados en el artículo ciento
12 trece de la Ley de Compañías. Agregue usted señora
13 Notaria las demás formalidades para la plena validez de
14 este instrumento. *Firma) Abogada Heidi Laniado*
15 *Hollihan, con matrícula número cero nueve - dos mil*
16 *diez - catorce del Foro de Abogados del Guayas.*
17 **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** En consecuencia los otorgantes
18 se ratifican en el contenido de la minuta inserta la que de
19 conformidad con la Ley queda elevada a escritura pública
20 para que surta sus correspondientes efectos legales.- Los
21 otorgantes me exhibieron sus respectivas cédulas,
22 comprobando de esta manera la numeración
23 correspondiente.- Leída esta escritura de cesión de derechos
24 de principio a fin, por mí la Notaria en alta voz a los
25 otorgantes, éstos la aprobaron y firmaron en unidad de
26 acto conmigo, la Notaria de todo lo cual Doy Fe.-----

27

28

CERTIFICACIÓN



Yo, Lourdes María Nehme Antón, por los derechos que represento de la Compañía **INMOBILIARIA SANTA RITA C. LTDA** en mi calidad de Presidente y por lo tanto Representante Legal de la misma, **CERTIFICO:** Que en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, la Junta Universal de Socios de la Compañía INMOBILIARIA SANTA RITA C. LTDA en su sesión celebrada el 14 de julio del dos mil catorce, resolvió por unanimidad de votos aprobar y autorizar la cesión del CINCUENTA POR CIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS SETECIENTAS NOVENTA Y SEIS participaciones sociales, por parte de la señora ANA RITA ACHI IZA, que le corresponden como titular de la cuota de la sociedad conyugal que formaba con el señor Alfredo Antón Iza, a favor del señor WADIH ALFREDO ANTÓN ACHI.

Guayaquil, 14 de julio del 2014

Lourdes María Nehme Antón
Presidente
INMOBILIARIA SANTA RITA C. LTDA



COPIA DEL ACTA



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA SANTA RITA C. LTDA, CELEBRADA EL CATORCE DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.

En Guayaquil, República del Ecuador, a las doce horas del día catorce de julio de dos mil catorce, en las oficinas de la Compañía INMOBILIARIA SANTA RITA C. LTDA., ubicadas en la calle Vélez No. 215 entre Chile y Chimborazo, se reúnen los siguientes socios de la compañía: (a) La señora ANA RITA ACHI IZA, por sus propios derechos, como titular de la cuota de la sociedad conyugal equivalente al cincuenta por ciento (50%) de setecientas noventa y seis (796) participaciones; (b) El señor Wadih Alfredo Antón Achi como propietario de los derechos y acciones hereditarias que recaen sobre la cuota de la sociedad conyugal de quien en vida fue su padre, el señor Alfredo Antón Iza, es decir, el cincuenta por ciento (50%) de setecientas noventa y seis (796) participaciones; y (c) El señor Wadih Alfredo Antón Achi, como propietario de 4 participaciones.

Todas las participaciones son iguales, acumulativas, indivisibles, de un valor nominal de un dólar (USD \$1) de los Estados Unidos de América cada una y, asimismo, cada una da derecho a un voto en las deliberaciones de esta Junta.

Por encontrarse presente la totalidad del capital social de la Compañía deciden instalarse en Junta General Universal de Socios, para conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la autorización que debe dar la Junta General, para la cesión del 50% de los derechos de las 796 participaciones que realizará la señora Ana Rita Achi Iza a favor del señor Wadih Alfredo Antón Achi;
2. Conocer y resolver sobre la autorización que debe dar la Junta General, para la cesión que realizará el señor Wadih Alfredo Antón Achi a favor de la señora María de Lourdes Antón Nehme; y
3. Conocer y resolver sobre cualquier punto directamente relacionado con el punto anterior.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 119 de la Ley de Compañías, se declara válidamente constituida la Junta General de Socios, teniendo como puntos del orden del día los que se han fijado por unanimidad.

Preside la sesión, por decisión unánime, la señora Lourdes María Nehme Antón, y actúa como secretario ad-hoc el señor Wadih Alfredo Antón Achi, quien procede a elaborar la lista de asistentes a la sesión. Tal documento, con su firma y la de la Presidente de la Junta, pasará a formar parte de los archivos yacentes en el Carpeta de Expedientes de la Compañía.



La Presidente de la Junta, considerando que en la sesión se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, declara formalmente instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los puntos del orden del día.

Respecto al primer punto, quien preside la sesión expresa que la Junta debe otorgar el consentimiento requerido por la Ley para que se pueda proceder a las siguientes cesiones:

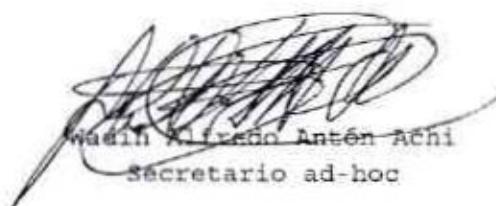
- La señora ANA RITA ACHI IZA desea ceder el 50 % de los derechos de las 796 participaciones que le corresponden, como titular de la cuota de la sociedad conyugal que formaba con el señor Alfredo Antón Iza, a favor del señor WADIH ALFREDO ANTÓN ACHI; y,
- El señor WADIH ALFREDO ANTÓN ACHI le desea ceder las 1 participación social, a favor de la señora MARÍA DE LOURDES ANTÓN NEHME.

La Junta, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad, autorizar las cesiones arriba indicadas. Por lo cual, el capital social de la Compañía estará distribuido de la siguiente manera:

- El señor Wadih Alfredo Antón Achi quedará como propietario de (799) setecientas noventa y nueve participaciones sociales; y
- La señora María de Lourdes Antón Nehme quedará como propietaria de (1) una participación social.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio un receso a la reunión a fin de proceder a la redacción y elaboración del presente acta, por lo cual, se reinstaló con la presencia de los mismos concurrentes, se dio lectura del acta por Secretaría, y se la aprobó en todas y cada una de sus partes sin modificación alguna, por lo que siendo las doce horas con cincuenta y cinco minutos, se levantó la sesión, firmando los intervenientes en señal de conformidad.

Certifico: Que el acta que antecede es fiel copia del original que reposa en el Segundo Libro de Actas de Juntas Generales de Socios de Inmobiliaria Santa Rita C. Ltda., al que me remito en caso de ser necesario; y que ha sido firmada por los señores: a) Ana Rita Achi Iza; b) Wadih Alfredo Antón Achi; y c) Lourdes María Nehme Antón.



Wadih Alfredo Antón Achi
Secretario ad-hoc

CERTIFICACIÓN



Yo, Lourdes María Nehme Antón, por los derechos que represento de la Compañía **INMOBILIARIA SANTA RITA C. LTDA** en mi calidad de Presidente y por lo tanto Representante Legal de la misma, **CERTIFICO:** Que en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, la Junta Universal de Socios de la Compañía INMOBILIARIA SANTA RITA C. LTDA en su sesión celebrada el 14 de julio de dos mil catorce, resolvió por unanimidad de votos aprobar y autorizar la cesión de UNA participación social, por parte del señor WADIH ALFREDO ANTÓN ACHI a favor de la señora MARÍA DE LOURDES ANTÓN NEHME.

Guayaquil, 14 de julio del 2014

Lourdes María Nehme Antón

Presidente

INMOBILIARIA SANTA RITA C. LTDA



REPUBLICA
 SECUNDARIA
 MATERIA: CLASES DOMESTICAS
 AÑO: 2019
 APELLIDO: ACHI
 12A AMERICA
 LUGAR: TECNM DE CHIAPAS
 GUATIPOS
 2020-01-09
 FECHA DE FIRMA:
 2020-01-09
 FIRMA: ACHI TECNM DE CHIAPAS

 IBECCU0902618768*****
 3203011200109ECU*****
 ACHI <12A <ANA <RITA ****

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DESEGURIDAD CIVIL
 DIRECCION DE INVESTIGACIONES
 DIRECCION DE CIUDADANIA
 090261876-8

 APELLIDO: ACHI
 ACHI TEC
 ANA RITA
 LUGAR: TECNM DE CHIAPAS
 GUATIPOS
 GUATIPOS
 CARBO JORGE EDUARDO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1990-03-01
 MATRICULA: ECUADORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: CASADO
 ANTON TEC
 ALFREDO RAPAS

 FIRMA: ACHI TEC
 FIRMA: ANA RITA

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
 NOTARIA
 Vigesimo Octava de Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ANTON NEHME
MARIA DE LOURDES
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLÍVAR /SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO: 1986-12-11
NACIONALIDAD / ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: CASADA
ROBERTO CARLOS
KURY PESANTES

n. 091346375-8



INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN

SUPERIOR ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

ANTON ACHI WADH ALFREDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

NEHME ANTON LOURDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

GUAYAQUIL

2013-05-28

FECHA DE EXPIRACIÓN:

2023-05-28

NOTARIO SUELTO

Marlourdesantonnehme

PRIMER DISTRIBUIDO

E333312222

00004301

2-

3-

4-

5-

6-

7-

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

023

023 - 0113

0913463758

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDELA

ANTON NEHME MARIA DE LOURDES

GUAYAS

CIRCUITO/SECCIÓN

2

PROVINCIA

TARQUI

1

GUAYAQUIL

CANTÓN

TARQUI

2

CANTÓN

TARQUI

3

CANTÓN

TARQUI

4

CANTÓN

TARQUI

5

CANTÓN

TARQUI

6

CANTÓN

TARQUI

7

CANTÓN

TARQUI

8

CANTÓN

TARQUI

9

CANTÓN

TARQUI

10

CANTÓN

TARQUI

11

CANTÓN

TARQUI

12

CANTÓN

TARQUI

13

CANTÓN

TARQUI

14

CANTÓN

TARQUI

15

CANTÓN

TARQUI

16

CANTÓN

TARQUI

17

CANTÓN

TARQUI

18

CANTÓN

TARQUI

19

CANTÓN

TARQUI

20

CANTÓN

TARQUI

21

CANTÓN

TARQUI

22

CANTÓN

TARQUI

23

CANTÓN

TARQUI

24

CANTÓN

TARQUI

25

CANTÓN

TARQUI

26

CANTÓN

TARQUI

27

CANTÓN

TARQUI

28

CANTÓN

TARQUI

29

CANTÓN

TARQUI

30

CANTÓN

TARQUI

31

CANTÓN

TARQUI

32

CANTÓN

TARQUI

33

CANTÓN

TARQUI

34

CANTÓN

TARQUI

35

CANTÓN

TARQUI

36

CANTÓN

TARQUI

37

CANTÓN

TARQUI

38

CANTÓN

TARQUI

39

CANTÓN

TARQUI

40

CANTÓN

TARQUI

41

CANTÓN

TARQUI

42

CANTÓN

TARQUI

43

CANTÓN

TARQUI

44

CANTÓN

TARQUI

45

CANTÓN

TARQUI

46

CANTÓN

TARQUI

47

CANTÓN

TARQUI

48

CANTÓN

TARQUI

49

CANTÓN

TARQUI

50

CANTÓN

TARQUI

51

CANTÓN

TARQUI

52

CANTÓN

TARQUI

53

CANTÓN

TARQUI

54

CANTÓN

TARQUI

55

CANTÓN

TARQUI

56

CANTÓN

TARQUI

57

CANTÓN

TARQUI

58

CANTÓN

TARQUI

59

CANTÓN

TARQUI

60

CANTÓN

TARQUI

61

CANTÓN

TARQUI

62

CANTÓN

TARQUI

63

CANTÓN

TARQUI

64

CANTÓN

TARQUI

65

CANTÓN

TARQUI

66

CANTÓN

TARQUI

67

CANTÓN

TARQUI

68

CANTÓN

TARQUI

69

CANTÓN

TARQUI

70

CANTÓN

TARQUI

71

CANTÓN

TARQUI

72

CANTÓN

TARQUI

73

CANTÓN

TARQUI

74

CANTÓN

TARQUI

75

CANTÓN

TARQUI

76

CANTÓN

TARQUI

77

CANTÓN

TARQUI

78

CANTÓN

TARQUI

79

CANTÓN

TARQUI

80

CANTÓN

TARQUI

81

CANTÓN

TARQUI

82

CANTÓN

TARQUI

83

CANTÓN

TARQUI

84

CANTÓN

TARQUI

85

CANTÓN

TARQUI

86

CANTÓN

TARQUI

87

CANTÓN

<p



 MINISTERIO DEL INTERIOR MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DEFENSA NACIONAL	
EXCELENCIA CIUDADANIA	
 0908888555-1	
DETALLES PERSONALES	
NESTOR ANTON LOURDES MARIA LUGAR DE NACIMIENTO LIBRANO DISTRIBUCIONES	
FECHA DE NACIMIENTO 28-04-1982 NACIONALIDAD ECUATORIANA SEXO M ESTADO CIVIL CASADO ANTON ACHÉ WINDIS ALFREDO	
	

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Notaria Pública de Guatemala

卷之三

Time 0 25 50 75 100 125 150 175 200 225 250 275 300 325 350 375 400 425 450 475 500 525 550 575 600 625 650 675 700 725 750 775 800 825 850 875 900 925 950 975 1000

A circular notary stamp with a double-lined border. Inside, the text "NOTARIA" is written in large, bold, serif capital letters. Below it, in smaller letters, is "Rio Grande do Sul". At the top, above the border, is the name "LUIZ HENRIQUE CORRÊA LOPES".

A rectangular seal with a double border. The outer border contains the text 'ESTADO DO PARANÁ' at the top and 'NOTARIA' at the bottom. The inner border contains the text 'ESTADO DO PARANÁ' at the top and 'NOTARIA' at the bottom. The center of the seal contains a coat of arms of Paraná.

NACIONIMIENTOS

23/10/2010
Aeroflot
Aeroflot
Aeroflot
Aeroflot

A handwritten signature in black ink on a white background. The text reads "AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ" in a cursive style, followed by "NOTARIA" in a larger, bold, sans-serif font. Below "NOTARIA", the words "NOTARIA PÚBLICA DE GUAYAQUIL" are written in a smaller, italicized font.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULAS



CEDULA DE
CIUDAD CULMIA
APELLIDOS Y NOMBRES: ANTON ACHI
WADIH ALFREDO
LOCAL DE NACIMIENTO:
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO IDENTIFICACION:
FECHA DE NACIMIENTO: 1953-05-09
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
LOURDES MARIA
NEHME ANTON

0906002522

EDUCACION:
SECUNDARIA
ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
ANTON ALFREDO
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA MADRE:
ACHI RITA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION:
GUAYAQUIL
2010-12-17
FECHA DE EXPIRACION:
2020-12-17

NOTARIA
Notario: Octavio de Guayaquil

Anton Achi
Notario: Octavio de Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

002

002 - 0091 0906002522
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
ANTON ACHI WADIH ALFREDO

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTON
PARROQUIA
DISTRITO: PARROQUIA
INTERESES DE LA VOTACION

3
8
6
COPA

EL PORTADOR DEL PRESENTE CARNET TIENE ACCESO A LOS DERECHOS Y BENEFICIOS DETERMINADOS EN LA LEY SOBRE DISCAPACIDADES.

EN CASO DE EMERGENCIA COMUNICARSE CON:
NEHME ANTON LOURDES (ESPOSA)
PANORAMA 400 URDESA

2881216
Lugar de Registro: GUAYAS

Octavio de Guayaquil
06-Ene-2009



REPUBLICA DEL ECUADOR
CARNET DE DISCAPACIDAD
CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDADES

ANTON ACHI
WADIH ALFREDO

CEDULA N°: 0906002522
REGISTRO N°: 09.28216

TIPO DE DISCAPACIDAD: VISUAL (1)
PORCENTAJE DE DISCAPACIDAD: 60 %

Octavio de Guayaquil

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Notario: Octavio de Guayaquil

Esta foja corresponde a la escritura pública de Cesión de participaciones que hace la
compañía INMOBILIARIA SANTA RITA CIA. LTDA., celebrada el nueve de octubre de dos mil
catorce.-



1
2 *ana de Oca*

3 **ANA RITA ACHI IZA**
4 **C.C. No. 090261876-8**

5 **C.V. No.**

6 *Wadih Alfredo Antón Achi*

7
8 **WADIH ALFREDO ANTÓN ACHI**
9 **C.C. No. 090600252-2**
10 **C.V. No: 002-0091**

11

12 *Maria de Lourdes Antón Nehme*
13 **MARÍA DE LOURDES ANTÓN NEHME**
14 **C.C. No. 091346375-8**
15 **C.V. No: 023-0113**

16
17 *Lucrecia C. López*
18 **ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ**
19 **NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA**
20 **DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero
este Primer testimonio que
ruhíco, firmo y sello en la ciudad de
Guayaquil, el 24 OCT. 2014.

Lucrecia C. López
NOTARIA
Vigésima Octava del Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 53.331

FECHA DE REPERTORIO: 27/oct/2014

HORA DE REPERTORIO: 10:07

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiseis de Noviembre del dos mil catorce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **INMOBILIARIA SANTA RITA C.LTDA.**, autorizada por la **AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ, NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DE GUAYAQUIL**, el día 9 de octubre del 2014, mediante la cual **ANA RITA ACHI IZA cede a favor de WADIH ALFREDO ANTON ACHI** el cien por ciento (100%) de sus derechos sobre las participaciones que le corresponden del capital de la mencionada compañía; **WADIH ALFREDO ANTON ACHI cede a favor de MARIA DE LOURDES ANTON NEHME** 1 participación todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **5.894 a 5.924**, Registro de Cesión de Participaciones número **213**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 53331



Guayaquil, 91 de diciembre de 2014

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR: *L*

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
ANTON ACHI WADIH ALFREDO	1	ANTON NEHME MARIA DE LOURDES
ANA RITA ACHI IZA	Cien por ciento de sus derechos	WADIH ALFREDO ANTON ACHI

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0999431

ESCRITURA PÚBLICA DE
CESIÓN DE
PARTICIPACIONES QUE
HACE LA COMPAÑÍA
INMOBILIARIA SANTA RITA
C. LTDA -----

CUANTÍA: INDETERMINADA.-

8 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia
9 del Guayas, República del Ecuador, a los **NUEVE** días
10 del mes de **OCTUBRE** del **DOS MIL CATORCE**, ante mí
11 Abogada **LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ, NOTARIA**
12 **TITULAR VIGÉSIMA OCTAVA DE ESTE CANTÓN**,
13 comparecen los señores: **ANA RITA ACHI IZA** quien
14 declara ser ecuatoriana, mayor de edad, viuda, ejecutiva,
15 domiciliada en ésta ciudad, por sus propios derechos; el
16 señor **WADIH ALFREDO ANTÓN ACHI** quien declara ser
17 ecuatoriano, mayor de edad, casado, ejecutivo, domiciliado
18 en ésta ciudad, por sus propios derechos; y, la señora
19 **MARÍA DE LOURDES ANTÓN NEHME** quien declara ser
20 ecuatoriana, mayor de edad, casada, ejecutiva, domiciliada
21 en ésta ciudad, por sus propios derechos. Los
22 comparecientes son capaces para obligarse y contratar, a
23 quienes por haberme presentado su cédula de ciudadanía
24 de conocerlos doy fe.- Bien instruidos en el objeto y
25 resultados de ésta escritura pública de **CESIÓN DE**
26 **PARTICIPACIONES** a la que proceden como queda
27 expresado con amplia y entera libertad, libre y
28 voluntariamente, de acuerdo al texto de la minuta que me

como queda
rtad, libre y
minuta que me

1 entregan, cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑORA**
2 **NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Pùbicas a su
3 cargo, sírvase a incorporar una por la que conste una
4 cesión de participaciones de INMOBILIARIA SANTA RITA
5 C. LTDA., por parte de sus titulares, contenida al tenor de
6 las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.-**
7 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de esta
8 escritura pública las siguientes personas: **(a)** La señora
9 ANA RITA ACHI IZA, por sus propios derechos, como
10 titular de la cuota de la sociedad conyugal equivalente al
11 cincuenta por ciento de setecientas noventa y seis
12 participaciones del capital social de INMOBILIARIA SANTA
13 RITA C. LTDA.; **(b)** El señor WADIH ALFREDO ANTÓN
14 ACHI, en su calidad de propietario de los derechos y
15 acciones hereditarias que recaen sobre la cuota de la
16 sociedad conyugal de quien en vida fue su padre, el señor
17 Alfredo Antón Iza, es decir, el cincuenta por ciento de
18 setecientas noventa y seis participaciones del capital social
19 de INMOBILIARIA SANTA RITA C. LTDA; entre los
20 comparecientes identificados con los literales **(a)** y **(b)**
21 precedentes, está representada la totalidad de la
22 titularidad de las setecientas noventa y seis
23 participaciones en el capital social de INMOBILIARIA
24 SANTA RITA C. LTDA, objeto de la presente cesión de
25 participaciones sociales mediante escritura pública.
26 Comparece también **(c)** la señora MARÍA DE LOURDES
27 ANTÓN NEHME, por sus propios derechos, en calidad de
28 Cesionaria de una participación. Todas las participaciones

referidas pertenecen al capital social de INMOBILIARIA SANTA RITA C. LTDA. que en adelante se denominará como la "Compañía". **CLÁUSULA SEGUNDA.-**

ANTECEDENTES.- Dos, uno) Mediante escritura pública que autorizó el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconi Ledesma, el veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintiocho de julio del mismo año, se constituyó INMOBILIARIA SANTA RITA C. LTDA.

Dos, dos) La señora Ana Rita Achi Iza, quien mantenía en ese momento una sociedad conyugal con el señor Alfredo Antón Iza, suscribió setecientas noventas seis participaciones del capital social de la Compañía. **Dos, tres)** El treinta de junio de mil novecientos sesenta y nueve, falleció el señor Alfredo Antón Iza conforme consta del respectivo certificado de defunción que se adjunta.

Dos, cuatro) El trece de enero de mil novecientos setenta y ocho, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, doctor Nelson Gustavo Cañarte, se protocolizó el juicio de posesión efectiva de los bienes hereditarios dejados por el causante mencionado en el literal dos, tres) anterior. Mediante dicho juicio se concedió la posesión efectiva de los bienes dejados por el señor Alfredo Antón Iza a favor de la señora Ana Rita Achi Iza y del señor Wadih Alfredo Antón Achi, su único hijo. En consecuencia, la señora Ana Rita Achi Iza, mantuvo la titularidad de su porción en la sociedad conyugal respecto de las participaciones materia de esta cesión, y su hijo, el señor

1 Wadih Alfredo Antón Achi, mantiene la totalidad de las
2 acciones y derechos hereditarios que recaen sobre el
3 cincuenta por ciento de las participaciones que
4 pertenecieron a su señor padre. Juntos, ambos son
5 copropietarios y únicos titulares de las setecientas noventa
6 y seis participaciones de Inmobiliaria Santa Rita C. Ltda.
7 **Dos, cinco)** El primero de octubre de dos mil catorce se
8 inscribió en el Libro de Socios y Participaciones de la
9 Compañía, la posesión efectiva descrita en la cláusula
10 precedente. Y se notificó a la Superintendencia de
11 Compañías y Valores el ocho de octubre de dos mil
12 catorce. **Dos, seis)** Mediante Escritura Pública otorgada
13 ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el
14 Doctor Humberto Moya Flores, el doce de noviembre del
15 dos mil trece, e inscrita en el Registro Mercantil de
16 Guayaquil el tres de abril del dos mil catorce, se efectuó la
17 cesión de participaciones sociales de quien en vida fue la
18 señora Teresa Achi Iza, cuya titularidad ostentaban sus
19 herederos, los señores Mauricio Jesús Neme Achi,
20 Monserrate María Neme Achi y Ana María Neme Achi, a
21 favor del señor Wadih Alfredo Antón Achi. De esta forma,
22 luego de inscrita la cesión antedicha, los Socios de la
23 Compañía, serían: Ana Rita Achi Iza y Wadih Alfredo
24 Antón Achi, este último en su calidad de heredero del
25 señor Alfredo Antón Iza, como copropietarios de
26 setecientas noventa y seis participaciones; y el señor
27 Wadih Alfredo Antón Achi, por sus propios derechos,
28 como propietario de cuatro participaciones. **Dos, siete)** La

1 Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía
2 INMOBILIARIA SANTA RITA C. LTDA, en sesión del catorce
3 de julio del año dos mil catorce, por unanimidad autorizó
4 la cesión de participaciones y, así como de las acciones y
5 derechos hereditarios inherentes a dichas participaciones
6 sociales, que se detallarán en la Cláusula Tercera de este
7 instrumento. **CLÁUSULA TERCERA.- CESIONES DE**
8 **PARTICIPACIONES Y DE ACCIONES Y DERECHOS**
9 **HEREDITARIOS.-** Contando con la aprobación de la
10 Junta General de la INMOBILIARIA SANTA RITA C. LTDA.,
11 celebrada el catorce de julio del dos mil catorce, la señora
12 ANA RITA ACHI IZA y el señor WADIH ALFREDO ANTÓN
13 ACHI, como copropietarios de las setecientas noventa y
14 seis participaciones de la Compañía Inmobiliaria Santa
15 Rita C. Ltda., por virtud de esta escritura pública, tienen a
16 bien ceder y transferir, como en efecto ceden y transfieren,
17 por sus valores nominales, las participaciones que son de
18 su propiedad y sobre las que tienen derechos de la
19 siguiente manera: **Tres, uno)** La señora Ana Rita Achi Iza
20 cede al señor WADIH ALFREDO ANTÓN ACHI por medio
21 este acto el cien por ciento de sus derechos sobre las
22 participaciones que les corresponden en el capital social
23 de la Compañía. Quedando de esta forma el cessionario
24 como único propietario del cien por ciento de los acciones
25 y derechos hereditarios que recaen sobre setecientas
26 noventa y seis participaciones de Inmobiliaria Santa Rita
27 C. Ltda.; y, **Tres, dos)** El señor WADIH ALFREDO ANTÓN
28 ACHI, por sus propios derechos, por medio de este acto

1 cede y transfiere, a favor de la señora MARÍA DE
2 LOURDES ANTÓN NEHME, una participación de la que es
3 titular en el capital social de la Compañía. Los
4 Cesionarios declaran que aceptan la cesión que a cada
5 uno le corresponde en virtud de la cual pasan a ser
6 propietarios únicos y exclusivos de las antedichas
7 participaciones y de los derechos sobre dichas
8 participaciones, en las cantidades y valores expresadas.
9 De esta forma, los Socios de la compañía Inmobiliaria
10 Santa Rita C. Ltda. serian, el señor **WADIH ALFREDO**
11 **ANTÓN ACHI** como propietario de setecientas noventa y
12 nueve participaciones sociales y la señora **MARÍA DE**
13 **LOURDES ANTÓN NEHME** como propietaria de una
14 participación social. **CLÁUSULA CUARTA.- PRECIO.-**
15 **Cuatro, uno)** Las partes fijan libre y voluntariamente
16 como precio o valor total de las participaciones y derechos
17 cedidas en virtud de esta escritura, el valor trescientos
18 noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de
19 América, desglosados de la siguiente manera: **Cuatro, dos)**
20 El señor Wadih Alfredo Antón Achi, en proporción a los
21 derechos sobre las participaciones cedidas a su favor, paga
22 a la señora ANA RITA ACHI IZA el valor de trescientos
23 noventa y ocho dólares de los Estados Unidos de América;
24 **Cuatro, tres)** La señora María de Lourdes Antón Nehme
25 en proporción de la participación cedida a su favor, paga el
26 valor de un dólar de los Estados Unidos de América al
27 señor Wadih Alfredo Antón Achi. **Cuatro, cuatro)** Los
28 Cedentes de participaciones y derechos, declaran haber

1 recibido el precio de parte de cada uno de los cesionarios
2 por lo que no tiene ningún reclamo que hacer en contra de
3 los cesionarios en concepto del precio, que se declara
4 pagado en su totalidad, ni por ningún otro concepto
5 relacionado con esta cesión de participaciones y de
6 acciones y derechos sobre dichas participaciones. Por su
7 parte, los cesionarios, manifiestan que han recibido el
8 certificado de aportación que contienen las participaciones
9 cedidas a cada uno, por lo que tampoco tienen nada que
10 reclamar por concepto de tal cesión. Finalmente, los
11 cedentes declaran que, como consecuencia de las
12 trasferencias de las participaciones y derechos en
13 cuestión, también ceden, a favor de cada uno de los
14 cesionarios, cualquier derecho que le corresponda o
15 pudiera corresponderle a los cesionarios por su pasada
16 calidad, inclusive todo tipo de dividendos declarados en el
17 pasado y que no hubieran retirado, o que por las
18 utilidades en curso se declaren con posterioridad.

19 **CLÁUSULA QUINTA.- ANULACIÓN Y EMISIÓN DE**
20 **CERTIFICADOS DE APORTACIÓN.-** Con motivo de las
21 cesiones contenidas en las cláusulas precedentes, y de
22 conformidad con el artículo ciento trece de la Ley de
23 Compañías, los dos certificados de aportación que
24 contienen setecientos noventa y seis participaciones
25 sociales y una participación social respectivamente,
26 quedan anulados, debiéndose expedir en su lugar nuevos
27 certificados de aportación, a favor de los Cesionarios en
28 conformidad con el número de participaciones que a cada

1 uno le corresponde. **CLÁUSULA SEXTA.- PÉRDIDA DE**
2 **LOS BENEFICIOS DEL SOCIO.**- En virtud de las cesiones
3 anotadas anteriormente, la señora Ana Rita Achi Iza, ha
4 perdido la calidad de socia de la compañía, pues la
5 totalidad de los derechos y acciones sobre el cincuenta por
6 ciento de las participaciones que solía tener, fueron
7 cedidos a favor del señor ALFREDO ANTÓN ACHI.

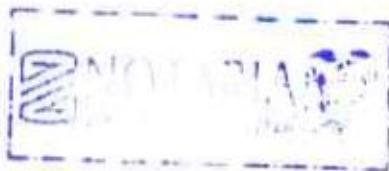
8 **CLÁUSULA SÉPTIMA.- DOCUMENTO HABILITANTE.**- Se
9 acompaña también, para que forme parte de la escritura a
10 otorgarse, la certificación extendida por la Presidente de la
11 Compañía, para los efectos señalados en el artículo ciento
12 trece de la Ley de Compañías. Agregue usted señora
13 Notaria las demás formalidades para la plena validez de
14 este instrumento. *Firma) Abogada Heidi Laniado*
15 *Hollihan, con matrícula número cero nueve - dos mil*
16 *diez - catorce del Foro de Abogados del Guayas.*

17 **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** En consecuencia los otorgantes
18 se ratifican en el contenido de la minuta inserta la que de
19 conformidad con la Ley queda elevada a escritura pública
20 para que surta sus correspondientes efectos legales.- Los
21 otorgantes me exhibieron sus respectivas cédulas,
22 comprobando de esta manera la numeración
23 correspondiente.- Leída esta escritura de cesión de derechos
24 de principio a fin, por mí la Notaria en alta voz a los
25 otorgantes, éstos la aprobaron y firmaron en unidad de
26 acto conmigo, la Notaria de todo lo cual Doy Fe.-----

27

28

CERTIFICACIÓN



Yo, Lourdes María Nehme Antón, por los derechos que represento de la Compañía **INMOBILIARIA SANTA RITA C. LTDA** en mi calidad de Presidente y por lo tanto Representante Legal de la misma, **CERTIFICO:** Que en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, la Junta Universal de Socios de la Compañía INMOBILIARIA SANTA RITA C. LTDA en su sesión celebrada el 14 de julio del dos mil catorce, resolvió por unanimidad de votos aprobar y autorizar la cesión del CINCUENTA POR CIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS SETECIENTAS NOVENTA Y SEIS participaciones sociales, por parte de la señora ANA RITA ACHI IZA, que le corresponden como titular de la cuota de la sociedad conyugal que formaba con el señor Alfredo Antón Iza, a favor del señor WADIH ALFREDO ANTÓN ACHI.

Guayaquil, 14 de julio del 2014

Lourdes María Nehme Antón
Presidente
INMOBILIARIA SANTA RITA C. LTDA



COPIA DEL ACTA



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA SANTA RITA C. LTDA, CELEBRADA EL CATORCE DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.

En Guayaquil, República del Ecuador, a las doce horas del día catorce de julio de dos mil catorce, en las oficinas de la Compañía INMOBILIARIA SANTA RITA C. LTDA., ubicadas en la calle Vélez No. 215 entre Chile y Chimborazo, se reúnen los siguientes socios de la compañía: (a) La señora ANA RITA ACHI IZA, por sus propios derechos, como titular de la cuota de la sociedad conyugal equivalente al cincuenta por ciento (50%) de setecientas noventa y seis (796) participaciones; (b) El señor Wadih Alfredo Antón Achi como propietario de los derechos y acciones hereditarias que recaen sobre la cuota de la sociedad conyugal de quien en vida fue su padre, el señor Alfredo Antón Iza, es decir, el cincuenta por ciento (50%) de setecientas noventa y seis (796) participaciones; y (c) El señor Wadih Alfredo Antón Achi, como propietario de 4 participaciones.

Todas las participaciones son iguales, acumulativas, indivisibles, de un valor nominal de un dólar (USD \$1) de los Estados Unidos de América cada una y, asimismo, cada una da derecho a un voto en las deliberaciones de esta Junta.

Por encontrarse presente la totalidad del capital social de la Compañía deciden instalarse en Junta General Universal de Socios, para conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la autorización que debe dar la Junta General, para la cesión del 50% de los derechos de las 796 participaciones que realizará la señora Ana Rita Achi Iza a favor del señor Wadih Alfredo Antón Achi;
2. Conocer y resolver sobre la autorización que debe dar la Junta General, para la cesión que realizará el señor Wadih Alfredo Antón Achi a favor de la señora María de Lourdes Antón Nehme; y
3. Conocer y resolver sobre cualquier punto directamente relacionado con el punto anterior.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 119 de la Ley de Compañías, se declara válidamente constituida la Junta General de Socios, teniendo como puntos del orden del día los que se han fijado por unanimidad.

Preside la sesión, por decisión unánime, la señora Lourdes María Nehme Antón, y actúa como secretario ad-hoc el señor Wadih Alfredo Antón Achi, quien procede a elaborar la lista de asistentes a la sesión. Tal documento, con su firma y la de la Presidente de la Junta, pasará a formar parte de los archivos yacentes en el Carpeta de Expedientes de la Compañía.



La Presidente de la Junta, considerando que en la sesión se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, declara formalmente instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los puntos del orden del día.

Respecto al primer punto, quien preside la sesión expresa que la Junta debe otorgar el consentimiento requerido por la Ley para que se pueda proceder a las siguientes cesiones:

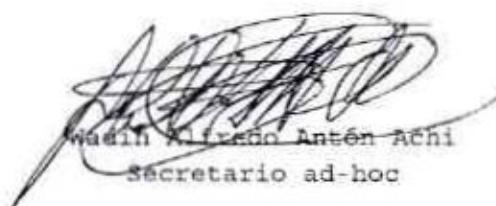
- La señora ANA RITA ACHI IZA desea ceder el 50 % de los derechos de las 796 participaciones que le corresponden, como titular de la cuota de la sociedad conyugal que formaba con el señor Alfredo Antón Iza, a favor del señor WADIH ALFREDO ANTÓN ACHI; y,
- El señor WADIH ALFREDO ANTÓN ACHI le desea ceder las 1 participación social, a favor de la señora MARÍA DE LOURDES ANTÓN NEHME.

La Junta, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad, autorizar las cesiones arriba indicadas. Por lo cual, el capital social de la Compañía estará distribuido de la siguiente manera:

- El señor Wadih Alfredo Antón Achi quedará como propietario de (799) setecientas noventa y nueve participaciones sociales; y
- La señora María de Lourdes Antón Nehme quedará como propietaria de (1) una participación social.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio un receso a la reunión a fin de proceder a la redacción y elaboración del presente acta, por lo cual, se reinstaló con la presencia de los mismos concurrentes, se dio lectura del acta por Secretaría, y se la aprobó en todas y cada una de sus partes sin modificación alguna, por lo que siendo las doce horas con cincuenta y cinco minutos, se levantó la sesión, firmando los intervenientes en señal de conformidad.

Certifico: Que el acta que antecede es fiel copia del original que reposa en el Segundo Libro de Actas de Juntas Generales de Socios de Inmobiliaria Santa Rita C. Ltda., al que me remito en caso de ser necesario; y que ha sido firmada por los señores: a) Ana Rita Achi Iza; b) Wadih Alfredo Antón Achi; y c) Lourdes María Nehme Antón.



Wadih Alfredo Antón Achi
Secretario ad-hoc

CERTIFICACIÓN



Yo, Lourdes María Nehme Antón, por los derechos que represento de la Compañía INMOBILIARIA SANTA RITA C. LTDA en mi calidad de Presidente y por lo tanto Representante Legal de la misma, **CERTIFICO:** Que en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, la Junta Universal de Socios de la Compañía INMOBILIARIA SANTA RITA C. LTDA en su sesión celebrada el 14 de julio de dos mil catorce, resolvió por unanimidad de votos aprobar y autorizar la cesión de UNA participación social, por parte del señor WADIH ALFREDO ANTÓN ACHI a favor de la señora MARÍA DE LOURDES ANTÓN NEHME.

Guayaquil, 14 de julio del 2014

Lourdes María Nehme Antón

Presidente

INMOBILIARIA SANTA RITA C. LTDA



REPUBLICA
 SECUNDARIA
 MATERIA: CLASES DOMESTICAS
 AÑO: 2019
 APELLIDO: ACHI
 12A AMERICA
 LUGAR: TECNM DE CHIAPAS
 GUATIPOS
 2020-01-09
 FECHA DE FIRMA: 2020-01-09
 FIRMA: ACHI IZAAKA
 IBECCU0902618768*****
 3203011200109ECU*****
 ACHIIZAAKA^{ANAHITAC}*****

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 DOCUMENTACION
 CIUDADANIA
 090261876-8
 APELLIDO: ACHI
 ACHI IZA
 ANA RITA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 QUITO
 GUATIPOS
 CARBO CONCEPCION
 FECHA DE NACIMIENTO: 1990-03-01
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: CASADO
 ANTON SEA
 ALFREDO RAPAS
 FIRMAS: ACHI IZA

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
 NOTARIA
 Vigesimo Octava de Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ANTON NEHME
MARIA DE LOURDES
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLÍVAR /SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO: 1986-12-11
NACIONALIDAD / ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: CASADA
ROBERTO CARLOS
KURY PESANTES

n. 091346375-8



INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN

SUPERIOR ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

ANTON ACHI WADH ALFREDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

NEHME ANTON LOURDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

GUAYAQUIL

2013-05-28

FECHA DE EXPIRACIÓN:

2023-05-28

NOTARIO SUELTO

María Anton Nehme

PERMISIÓN

E333312222

00004301

2023-05-28

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

023

023 - 0113 0913463758
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
ANTON NEHME MARIA DE LOURDES

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN
CIRCONFERENCIA
TARQUI
PARROQUIA
1
ZONA
1
PRESIDENTE DE LA JUNTA



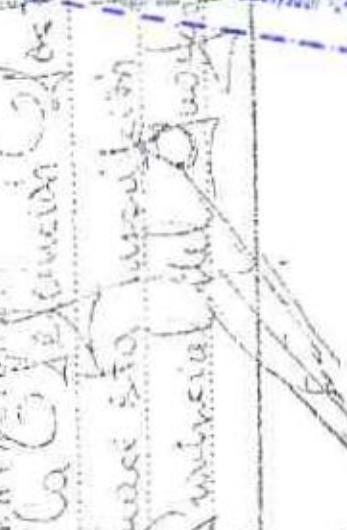
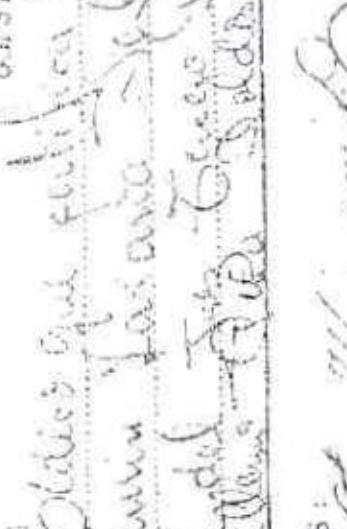
AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Cuarto de Guayaquil



 MINISTERIO DEL INTERIOR MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DEFENSA NACIONAL	
EXCELENCIA CIUDADANIA	
 0908888555-1	
DETALLES PERSONALES	
NESTOR ANTON LOURDES MARIA LUGAR DE NACIMIENTO LIBANIO DISTRIBUCIONES	
FECHA DE NACIMIENTO 28-04-1982 NACIONALIDAD ECUATORIANA SEXO M ESTADO CIVIL CASADO ANTON ACHÉ WINDIS ALFREDO	
	

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Notaria Pública de Guatemala

卷之三

INSCRIPCION DE FALLECIMIENTO		Tomo 00000000000000000000000000000000
En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, Mexico, el dia 05 de Junio de 2014		Producido por el
NOMBRE Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: <u>Julio Cesar Lopez</u>		El que suscribe, Jefe de Registro Civil, e
Sexo: <u>Hombre</u> Estado Civil: <u>Soltero</u>		tiende lo presente acta de inscripción de la defunción
Nombres y Apellidos del padre: <u>Tudor Lopez</u>		de <u>Julio Cesar Lopez</u>
Lugar del fallecimiento: <u>Av. Aviación Militar</u>		en el Municipio de <u>Guadalajara</u> , Jalisco, Mexico
de <u>Julio Cesar Lopez</u>		en el año de <u>2014</u> , a los <u>5</u> días del mes de <u>Junio</u>
Causa de la muerte: <u>Insuficiencia cardíaca</u>		en la tarde, a las <u>18:30</u> horas
Solicitud este inscripción de la defunción de <u>Julio Cesar Lopez</u>		con el fin de su sepultura
FIRMAS:		NOTARIA 20
 		NOTARIA 20

AB. LUCRECIA CÓRDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigilante Octavio de Guzman

NACIONALMENTE

23/10/2011
Mysore

<p style="text-align: center;">NOTARIA Vigésimo Octavo Oficio Número Cuatro de Cuatro</p>	
<p style="text-align: center;">Del informe de Secretario que certifica</p>	
<p style="text-align: center;">de <u>27/06/1988</u> de mil novecientos Ano <u>1988</u> <u>lunes</u> <u>26</u> <u>Junio</u> <u>1988</u></p>	
<p style="text-align: center;">Jefe de Registro Civil comparación <u>1988</u></p>	

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULAS



CEDULA DE
CIUDAD CULMIA
APELLIDOS Y NOMBRES: ANTON ACHI
WADIH ALFREDO
LOCAL DE NACIMIENTO:
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO IDENTIFICACION:
FECHA DE NACIMIENTO: 1953-05-09
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
LOURDES MARIA
NEHME ANTON

0906002522

EDUCACION:
SECUNDARIA
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
ANTON ALFREDO
APPELLIDOS Y NOMBRE DE LA MADRE:
ACHI RITA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION:
GUAYAQUIL
2010-12-17
FECHA DE EXPIRACION:
2020-12-17

PROFESSION:
ESTUDIANTE

NOTARIA
Notario: Octavio de Guayaquil



002

002 - 0091 0906002522
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
ANTON ACHI WADIH ALFREDO

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTON
DISTRIBUCION:
3 DE OCTUBRE
PARROQUIA:
PARROQUIA
INTERESANTES DE LA VENTA

CONA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CARNET DE DISCAPACIDAD
CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDADES

ANTON ACHI
WADIH ALFREDO

CEDULA N° 0906002522
REGISTRO N° 09.28216

TIPO DE DISCAPACIDAD: VISUAL(1)
PORCENTAJE DE DISCAPACIDAD: 60 %

EL PORTADOR DEL PRESENTE CARNET TIENE ACCESO A LOS DERECHOS Y BENEFICIOS DETERMINADOS EN LA LEY SOBRE DISCAPACIDADES.

EN CASO DE EMERGENCIA COMUNICARSE CON:
NEHME ANTON LOURDES (ESPOSA)
PANORAMA 400 URDESA

2881216
Lugar de Registro: GUAYAS

06-Ene-2009

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Notario: Octavio de Guayaquil

Esta foja corresponde a la escritura pública de Cesión de participaciones que hace la
compañía INMOBILIARIA SANTA RITA CIA. LTDA., celebrada el nueve de octubre de dos mil
catorce.-



1
2 *ana de Oca*

3 **ANA RITA ACHI IZA**
4 **C.C. No. 090261876-8**

5 **C.V. No.**

6 *Wadih Alfredo Antón Achi*

7
8 **WADIH ALFREDO ANTÓN ACHI**
9 **C.C. No. 090600252-2**
10 **C.V. No: 002-0091**

11

12 *Maria de Lourdes Antón Nehme*
13 **MARÍA DE LOURDES ANTÓN NEHME**
14 **C.C. No. 091346375-8**
15 **C.V. No: 023-0113**

16
17 *Lucrecia C. López*
18 **ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ**
19 **NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA**
20 **DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero
este Primer testimonio que
ruhíco, firmo y sello en la ciudad de
Guayaquil, el 24 OCT. 2014

Lucrecia C. López
NOTARIA
Vigésima Octava del Cantón Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 53.331

FECHA DE REPERTORIO: 27/oct/2014

HORA DE REPERTORIO: 10:07

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiseis de Noviembre del dos mil catorce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **INMOBILIARIA SANTA RITA C.LTDA.**, autorizada por la **AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ, NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DE GUAYAQUIL**, el día 9 de octubre del 2014, mediante la cual **ANA RITA ACHI IZA cede a favor de WADIH ALFREDO ANTON ACHI** el cien por ciento (100%) de sus derechos sobre las participaciones que le corresponden del capital de la mencionada compañía; **WADIH ALFREDO ANTON ACHI cede a favor de MARIA DE LOURDES ANTON NEHME** 1 participación todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **5.894 a 5.924**, Registro de Cesión de Participaciones número **213**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 53331



Guayaquil, 91 de diciembre de 2014

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR: *L*

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
ANTON ACHI WADIH ALFREDO	1	ANTON NEHME MARIA DE LOURDES
ANA RITA ACHI IZA	Cien por ciento de sus derechos	WADIH ALFREDO ANTON ACHI

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0999431